

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

EXP - UUC: 39957 /2017

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 - 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba,

29 AGO 2017

VISTO:

La contratación propiciada por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho, a celebrarse entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Sra. Prof. Ab. Esp. Patricia Mariana Ledesma, docente de la CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL – V COHORTE, en los términos de las Ord. HCS 5/12; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la normativa vigente;

Que la erogación será atendida con Recursos Propios de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho;

Por todo ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

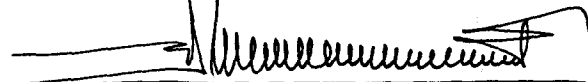
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la contratación de Locación de servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), a celebrar con la Prof. Ab. Esp. Patricia Mariana Ledesma, D.N.I N° 24.367.537, argentina, de profesión abogada, CUIT N° 27-24367537-0, de condición tributaria no inscripta, con domicilio en calle Camaño y Bazán N°4810, B° Poeta Lugones, Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.

Artículo 2º: La erogación será atendida con Recursos Propios de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho. La docente percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$ 1350 (pesos un mil trescientos cincuenta), pagaderos en una cuota.

Artículo 3º: Reconocer los servicios prestados por la Prof. Ab. Esp. Patricia Mariana Ledesma de la Vega como docente de la CARERRA DE ESPECIALIZACIÓN ENDERECHO LABORAL – VI COHORTE, el día 04 de agosto de 2017, en aula provista por la Universidad Católica de Córdoba.

Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho.



DR. DR. EZEQUIEL GARCÍA GUTIÉRREZ
SECRETARÍA DE POSGRADO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°

903

ES COPIA DEL



DR. LORENA DANIEL BARONE
SECRETARÍA DE POSGRADO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA